

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2024-2674

Por Resolución de Alcaldía núm. 2024/00001644, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, la cual, se transcribe íntegramente:

«Resultando que, por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Considerando que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, junto con la Plantilla de Personal, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 26 de abril de 2024.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales deben aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que, la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria. Las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9C41 210E 9673 0319 F2AA Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 16-07-2024 07:57:42

de Córdoba

Boletín Oficial

de la Provincia



Considerando que, la propuesta formulada por el Técnico del Negociado de Personal se fundamenta en ofertar plazas cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando que, la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, (prorrogada para el año 2024) respecto a la Oferta de Empleo Público y demás normativa de aplicación.

Considerando la que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO					
GRUPO/	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	NÚM.	DENOMINACIÓN		
SUBGRUPO	ESOALA/SOBLSCALA/SLASL	VACANTES	BENOMINATION		
A1	Administración Especial/Técnica	1	Arquitecto/a		
A2	Administración Especial/Técnica	1	Arquitecto/a Técnico		
A2	Administración Especial/Técnica	1	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas		
A2	Administración General/Gestión	2	Técnico de Administración		
C1	Administración Especial/Técnica	1	Técnico Auxiliar Biblioteca		
C1	Administración General/Administrativa	2	Administrativo/a		

PERSONAL LABORAL				
G. CLASIFICACIÓN/	NÚM.	DENOMINACIÓN		
CATEGORÍA	VACANTES	DENOMINACION		
Oficial de 1ª	1	Oficial 1ª Electricista		

SEGUNDO. PUBLICAR la Oferta de Empleo Público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9C41 210E 9673 0319 F2AA Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 16-07-2024 07:57:42

de la Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



TERCERO. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a

(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance, a 2 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9C41 210E 9673 0319 F2AA Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 16-07-2024 07:57:42